

DECRETO ALCALDICIO N°625.
DOÑIHUE, 25 de marzo de 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- 2) El Decreto N°106 de 2019 del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento que Regula el Procedimiento de Acreditación de la Experiencia Profesional de los Profesionales de la Educación, Para el Cálculo y Pago de las Asignaciones que Señala.
- 3) La Ley N°19.880 de los Procedimientos Administrativos que Rigen a los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4) Las Facultades que me Confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo dispuesto en los Artículos 8, 9 y 10 del del Decreto 109 de 2019 del Ministerio de Educación.
- 2) Que, mediante Decretos Alcaldicios Siaper N°3620, N°4138 de 2021, N°1343 de 2022 y N°725 de 2023 fue nombrada en calidad de contrata la docente Doña Carolina Olivos Becerra, registrando una antigüedad al 29/02/2024 en la comuna de Doñihue de 2 años, 1 mes y 17 días.
- 3) Que, atendido el tiempo transcurrido, procede la necesidad de reconocer e informar los años de experiencia docente para el reconocimiento de un nuevo bienio.

DECRETO:

- 1) **RECONÓZCASE** el tiempo servido para efectos de pago de asignación de experiencia docente, al profesional de la educación que indica:

CEDULA DE IDENTIDAD	:	[REDACTED]
NOMBRE FUNCIONARIO(A)	:	CAROLINA JAVIERA OLIVOS BECERRA.
CARGO	:	DOCENTE.
CALIDAD	:	CONTRATA.
ESTABLECIMIENTO	:	ESCUELA LAURA MATUS MELÉNDEZ.
N°. DE BIENIOS	:	01 BIENIOS.
A CONTAR DE	:	20 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

- 2) Páguese, la asignación de experiencia docente conforme a la Ley N°19.070, con cargo al presupuesto vigente del Departamento de Educación.



COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

ANTHIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/RMG/SOA/LJC/SMS/cfg

Distribución:

- Municipalidad de Doñihue.
- Unidad de RR.HH DAEM.
- Unidad de Finanzas DAEM.
- Interesado(a).